**ANEXO I**

**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO NÚMERO \_\_1\_\_ DE LA EMPRESA DIDÁCTICA TRABAJANDO JUNTOS S.A.S 2017 SUSCRITO ENTRE EL EMPLEADO Y EMPLEADOR**

|  |
| --- |
| Nombre del empleador: Trabajando Juntos S.A.S |
| Nit del empleador: 1019046851 |
| Domicilio del empleador: \*\*\*\*\*\* |
| Nombre del trabajador:  |
| Identificación del trabajador:   |
| Dirección del trabajador:  |
| Lugar y fecha de nacimiento:  |
| Nacionalidad:  |
| Cargo que desempeñará el trabajador:  |
| Salario didáctico:  |
| Pagadero por: \*\*\*\*\*\* |
| Fecha de iniciación de labores: 20/04/2020 |
| Lugar donde desempeñará las labores:  |
| Ciudad donde ha celebrado el contrato didáctico el trabajador:  |
| Término del contrato didáctico:  |

**CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO**

Entre el **EMPLEADOR** y el **COLABORADOR**, de las condiciones nombradas anteriormente, identificados como aparece, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo didáctico regido además por las siguientes clausulas:

* **PRIMERA – EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **COLABORADOR** y este se obliga a:
1. A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo y académica, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones, tareas y responsabilidades consagradas en el manual de funciones y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el **EMPLEADOR** o sus representantes,
2. Prestar sus servicios durante la vigencia de este contrato, que dependerá de la fase que se encuentre en el proyecto en el cual está adscrito y por el tiempo de etapa lectiva.
* **SEGUNDA-** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa didáctica y sus colaboradores, en especial las del contrato de trabajo didáctico para el cargo que se suscribe, de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo, de higiene y de seguridad industrial de la empresa didáctica, código de ética y el reglamento del aprendiz del **SENA**.
* **TERCERA-** En relación con la actividad propia del **EMPLEADOR,** este la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:
* Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa didáctica para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
* Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa didáctica, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
* Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa didáctica o por quienes la representen, respecto al desarrollo de sus actividades.
* Cuidar permanentemente los intereses de la empresa didáctica. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo académico a cumplir a cabalidad con sus funciones. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa didáctica a las cuales hubiere sido citado.
* Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo y en general con todos los integrantes de la comunidad **SENA,** en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
* Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa didáctica.
* Avisar oportunamente y por escrito a la empresa didáctica todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
* **CUARTA-** El **EMPLEADOR** pagará al **COLABORADOR** por la prestación de sus servicios el salario didáctico indicado, pagadero en las fechas establecidas por la Organización. Dentro de este pago didáctico se encuentra incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales de que tratan los capítulos I y II del Título Séptimo Del Código Sustantivo De Trabajo. El **EMPLEADOR** le descontará al **COLABORADOR** los días no laborados, si éste no cuenta con una justificación válida de su inasistencia, es su responsabilidad presentar su excusa verídica dentro de los tres días hábiles al área de Gestión Administrativa y Financiera
* **QUINTA-** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunera conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el **EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El **EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.
* **SEXTA-** El **COLABORADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el **EMPLEADOR**, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente dependiendo los horarios que se les asignen a los **COLABORADORES**.
* **SÉPTIMA-** La inducción al **SENA** se considera como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo; como lo señala el reglamento del Aprendiz **SENA**. Vencido éste, la duración del contrato será el establecido en la hoja inicial, no obstante, **EL COLABORADOR** podrá dar por terminado este contrato mediante aviso escrito **AL EMPLEADOR** con antelación no inferior a treinta (30) días. En caso de no dar aviso, o darlo tardíamente, deberá **AL EMPLEADOR** una indemnización didáctica equivalente a treinta (30) días de salario didáctico o proporcional al tiempo faltante, deducible de sus prestaciones sociales didácticas, todo de conformidad con el numeral 5º del artículo 6º de la ley 50/90.
* **OCTAVA-** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato **didáctico** por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 7º del Decreto2351/65, y además, por parte del **EMPLEADOR**, las causas que para tal efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato, las determinadas en el reglamento del aprendiz SENA y el reglamento interno de la empresa didáctica.
* **NOVENA-** Las partes podrán convenir que el trabajo se presente en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **COLABORADOR** o impliquen perjuicios para él.
* **DÉCIMA-** Este contrato es **didáctico** para la empresa **TRABAJANDO JUNTOS S.A.S** por lo tanto no es válido jurídicamente para el **SENA** o para alguna u otra empresa didáctica, ni tendrá aporte económico o en especie alguno.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Ciudad y fecha:

|  |  |
| --- | --- |
| **EL EMPLEADOR (Trabajando Juntos S.A.S)**C.C. o NIT.  | **EL COLABORADOR (Trabajando Juntos S.A.S)**C.C. o NIT.  |

**Instrucciones:**

Lea completa el contrato didáctico antes de diligenciarlo.

Por favor diligencie el contrato didáctico completo, no deje espacios en blanco.

Digite correctamente su información.

Subrayar las respuestas que traen una fina línea.

**ACTA**

De acuerdo a lo estipulado en el contrato anterior se declara en la siguiente acta, que cada uno de los COLABORADORES de la empresa didáctica Trabajando Juntos S.A.S. deberá rotar en los diferentes cargos que son: Coordinador y Asesor en cada uno de los trimestres, ya que ésta contratación solamente se finiquitará el día que el colaborador finalice su etapa lectiva o por otras circunstancias que ameriten el cambio, solo se hará nueva contratación a los aprendices que ingresen trimestralmente a la empresa didáctica.

Ciudad y fecha: BOGOTA / 23/04/202

|  |  |
| --- | --- |
| **EL EMPLEADOR (Trabajando Juntos S.A.S)**C.C. o NIT.  | **EL COLABORADOR (Trabajando Juntos S.A.S)**C.C. o NIT.  |